



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA  
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O  
COMUNICACIÓN PREVIA DE INSCRIPCIÓN,  
MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE  
TITULAR O CESE DIFINITIVO DE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA (BAJA) EN EL REGISTRO  
GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS  
ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS**



## ÍNDICE

1. ¿Qué empresas/establecimientos deben inscribirse en el RGSEAA? .....	3
2. ¿Qué empresas/establecimientos quedan excluidos del RGSEAA? .....	5
3. ¿Qué es el número de RGSEAA? .....	6
4. ¿Qué es lo primero que debo saber? .....	7
5. ¿Qué es lo que debo hacer? .....	7
6. ¿Qué diferencia existe entre un distribuidor y un transportista? .....	11
7. ¿Debo adjuntar documentación? .....	12
8. ¿Dónde y cómo enviar la solicitud de autorización y/o comunicación previa? .....	12
9. ¿Cómo pago la tasa para la tramitación de la primera inscripción y/o modificación de la inscripción registral existente? .....	12
10. ANEXO .....	15
a. Grupos de actividades y tarifas .....	15



## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O COMUNICACIÓN PREVIA DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE TITULAR O CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS**

El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, *en lo sucesivo RGSEAA*, adscrito a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, tiene como finalidad la protección de la salud pública y de los intereses de los consumidores, facilitando el control oficial de las empresas y establecimientos sometidos a inscripción.

La inscripción en el RGSEAA no excluye la plena responsabilidad del operador económico respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.

### **1. ¿Qué empresas/establecimientos deben inscribirse en el RGSEAA?**

Las empresas alimentarias y cada uno de los establecimientos o, en el caso de que éstas no tengan establecimientos las propias empresas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la sede del establecimiento o la sede o domicilio de la persona titular de la empresa que no tenga establecimiento esté en la Comunidad de Castilla-La Mancha
- Que su actividad tenga por objeto:
  - Alimentos o productos alimenticios destinados al consumo humano
  - Materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos
  - Coadyuvantes tecnológicos utilizados para la elaboración de alimentos
- Que su actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías:
  - Producción, transformación, elaboración y/o envasado
  - Almacenamiento y/o distribución y/o transporte
  - Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea
- La venta por internet no influye sobre los criterios de inscripción del RGSEAA.



Las “tiendas on-line”, sin establecimiento, de atención a empresas alimentarias se considera que realizan una distribución de alimentos que utiliza Internet como vía de comunicación.

Por tanto, el operador de empresa alimentaria que sea a su vez el prestador de servicios en internet debe estar en el registro nacional bajo la clave, categorías 3 o 5 y actividad que le corresponda según los criterios generales de clasificación de empresas y establecimientos, cuando:

- ofrece un servicio basado únicamente en la “DISTRIBUCIÓN con/sin IMPORTACIÓN DE PAÍSES TERCEROS” de alimentos, con entrega (en mano, por correo postal, por mensajería, etc.) al cliente
- no tiene instalaciones alimentarias registradas

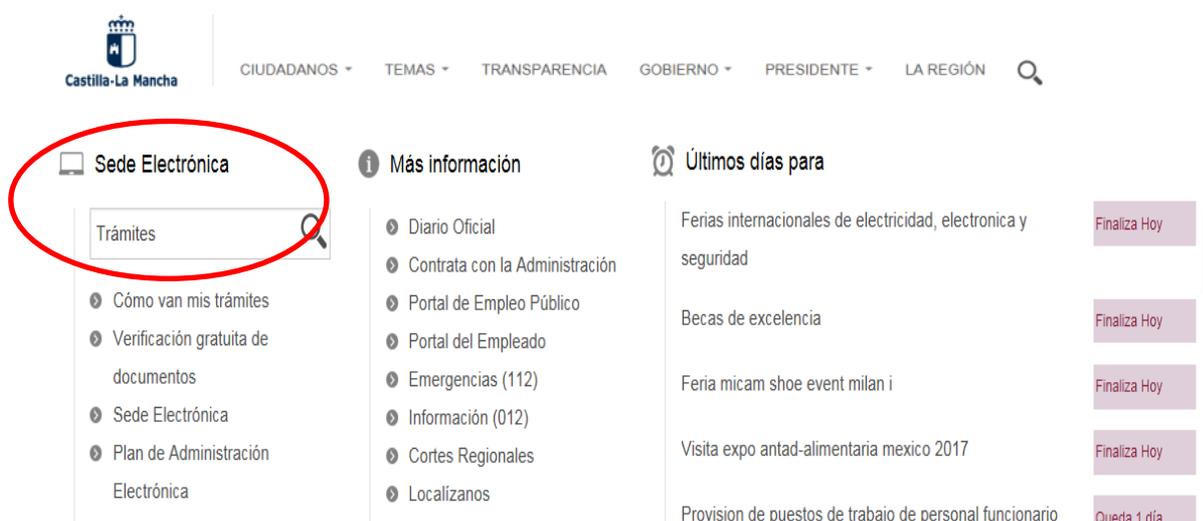
También, siendo formas de “comercio al por menor” según la disposición comunitaria, los tipos de establecimientos relacionados a continuación son objeto de inscripción en el RGSEAA:

- Cocinas centrales que elaboran comidas preparadas para posteriormente transportarlas a una colectividad: colegios, hospitales, eventos y celebraciones
- Empresa sin instalaciones de elaboración propias, que prepara comidas en un establecimiento permanente registrado por la autoridad competente, al aire libre o en un espacio habilitado a tal efecto (polideportivo, etc.)
- Medios de transporte.
- Las terminales / centros / plataformas de distribución de supermercados o hipermercados.
- Empresa, sin instalaciones, ajena a la colectividad que aporta logística y personal y materias primas con carácter permanente o eventual, responsabilizándose de la actividad alimentaria. Por ejemplo, las empresas con instalaciones móviles o portátiles.



Puede ampliar la información, así como obtener los documentos necesarios para el trámite y para efectuar el pago de la tasa correspondiente, en el procedimiento de REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS de la sede electrónica (Sistema de Información y Atención al Ciudadano).

Se accede a través de la página web de Castilla-La Mancha ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)) introduciendo el nombre del procedimiento en la sede electrónica:



También puede acceder a través de cualquier buscador de internet (Google, Google Chrome, Explorer, Mozilla, etc.) introduciendo en la barra de búsqueda las palabras:

- Comunicación previa inscripción registro sanitario alimentos (con especificación de la página: <https://www.jccm.es>). Se accede al procedimiento M/S514)
- Solicitud de autorización inscripción registro sanitario alimentos (con especificación de la página <https://www.jccm.es>). Se accede al procedimiento SKAA).

## 2. ¿Qué empresas/establecimientos quedan excluidos del RGSEAA?

Quedan excluidos del RGSEAA los establecimientos y sus empresas titulares en el supuesto de que exclusivamente lleven a cabo la manipulación, preparación, elaboración o transformación de alimentos y su almacenamiento en el punto de venta o entrega a la



persona consumidora final o a una colectividad, *in situ* o a distancia. Se incluyen los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante), los almacenes de apoyo y las instalaciones en las que con carácter principal se realicen operaciones de venta a la persona consumidora final, así como establecimientos de restauración y hostelería. Quedan excluidas las explotaciones en las que se realice venta directa de productos primarios y los lugares donde se lleven a cabo operaciones de manipulación, preparación, almacenamiento y suministro ocasional de alimentos por particulares en acontecimientos tales como celebraciones religiosas, escolares, benéficas o municipales.

Estos establecimientos deberán inscribirse en los registros autonómicos establecidos al efecto, previa comunicación del operador de la empresa alimentaria a las autoridades competentes. En Castilla-La Mancha dicho registro autonómico es el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha (RSEA-CLM), de cuyo trámite de inscripción puede obtenerse toda la información necesaria en la sede electrónica (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/LI0>).

Recuerde que puede ampliar la información en el procedimiento de REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS de la sede electrónica (Sistema de Información y Atención al Ciudadano).

### **3. ¿Qué es el número de RGSEAA?**

Es un código adjudicado por la administración que permite identificar a una empresa y/o establecimiento. Sirve como prueba de que el operador ha comunicado su actividad, así como el lugar en donde la realiza, a la autoridad competente encargada de su vigilancia y control.

Por tanto, sus efectos son únicamente de identificación administrativa y el operador no está obligado a utilizarlo en el etiquetado de sus productos o documentación comercial que les acompañe, salvo que su actividad se corresponda con lo especificado en el art. 4.2 del Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.



#### 4. ¿Qué es lo primero que debo saber?

Las empresas y/o establecimientos que deben inscribirse en el RGSEAA, así como la modificación de datos, cambio de titular o cese definitivo de la actividad económica, están sujetas a dos trámites diferenciados según la actividad/actividades que realicen:

- 1.- Trámite de autorización e inscripción: [código SKAA](#).
- 2.- Trámite comunicación previa: [código M514](#).

Le recomendamos que consulte la información que aparece en el procedimiento de RGSEAA de la sede electrónica en dónde se ha habilitado un listado con las **claves o sectores alimentarios**, categorías y actividades y los trámites asociados.

Puede ser necesario realizar sólo un trámite o ambos trámites por separado (autorización y/o comunicación previa), dependiendo de las actividades que se realicen en su empresa. Tenga en cuenta que el procedimiento puede ser diferente en función del trámite.

Recuerde que aquellas personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) deberán iniciar sus trámites de forma telemática.

#### 5. ¿Qué es lo que debo hacer?

Para la tramitación en papel deberá descargarse el formulario de solicitud de autorización y/o el formulario de comunicación previa y comenzar el proceso. Sólo en este caso podrá agrupar distintas actividades alimentarias (ejemplo: sector carnes y derivados, leche y derivados, etc.) en una única solicitud de autorización y o comunicación previa según proceda.

Si está obligado a realizar el trámite electrónicamente o voluntariamente elige esta forma de tramitación, **recuerde que deberá acceder a través de la sede electrónica y deberá cumplimentar tantas solicitudes de autorización y/o comunicaciones previas como actividades alimentarias se realicen en su empresa por claves alimentarias** (consulte listado de claves o sectores alimentarios, categorías y actividades y los trámites asociados).

Posteriormente deberá cumplimentar los distintos datos que se solicitan teniendo en cuenta que:



1.- Para la tramitación en papel **deberá marcar la casilla correspondiente al proceso que inicia:** inscripción inicial, cambio de persona titular, modificación de datos (ampliación o cese de alguna actividad, cambio de domicilio establecimiento/persona titular, otros datos) y cese definitivo de la actividad económica.

Mediante el proceso de “Modificación de Datos” y a través del apartado del formulario “Otros Datos” podrá comunicar:

- la modificación de denominación de la persona titular, cuando no se trate de un cambio de titular.

- la existencia de un almacén anexo al establecimiento.

2.- Para la tramitación electrónica **deberá acceder a través del proceso que inicia:** inscripción inicial, modificación de datos (ampliación o cese de actividad, cambio de domicilio establecimiento/persona titular, otros datos), cambio de persona titular y cese definitivo de la actividad económica.

Debe tenerse en cuenta que sólo podrá iniciar el trámite de modificación de datos la persona titular que conste registrada, por lo que no podrán realizarse de forma simultánea los procesos de cambio de persona titular y modificación de datos. En estos casos deberá tramitarse primero el cambio de persona titular y posteriormente iniciar la modificación de datos que se estimen necesarias.

Los campos obligatorios aparecen marcados con un asterisco ( \* ).

Mediante el proceso de “Modificación de Datos” y a través del apartado del formulario “Otros Datos” podrá comunicar:

- la modificación de denominación de la persona titular, cuando no se trate de un cambio de titular.

- la existencia de un almacén anexo al establecimiento.

3.- Deberá cumplimentar **todos los campos correspondientes a los apartados:** datos de la persona titular (*asegúrese de que el código postal se corresponde con el domicilio de la persona titular y no con el del establecimiento*), del representante (en su caso), medio por el que desea recibir el aviso de notificación, datos del establecimiento, etc...). *Es importante que además del correo electrónico especifique un número de teléfono móvil por el*



*que recibirá un mensaje SMS de confirmación del registro de su solicitud/comunicación previa.*

Recuerde que si accede en calidad de representante con certificado electrónico de persona física los datos se cargarán en el apartado “Datos de la Persona Titular”, por lo que deberá:

- Pulsar el botón “Representante” para trasladar los datos al apartado “Datos del Representante”.
- Posteriormente, deberá cumplimentar los datos del apartado “Datos de la Persona Titular”.

**Notas:**

- el apartado correspondiente a los “Datos del establecimiento” también deberá cumplimentarse cuando se trate de operadores comerciales sin establecimiento o sede física, en cuyo caso se volverán a consignar los datos referidos a la persona titular.
- **en lo concerniente a las claves, categorías y actividades alimentarias** para las que solicita autorización e inscripción y/o realiza la comunicación previa, consulte el listado que tiene a su disposición en el trámite correspondiente apartado: “modelos del trámite”.

En primer lugar, debe elegir el sector o sectores, según listado de claves, en los que se encuentra la actividad que se realiza en su empresa o establecimiento. Recuerde que si va a realizar la tramitación telemática deberá formular tantas solicitudes de autorización e inscripción y/o comunicación previa como en sectores o claves se encuadre su empresa o establecimiento.

Posteriormente deberá elegir la categoría principal relacionada con la actividad que desarrolla la empresa o establecimiento, de entre:

- 1º.- Fabricación y/o elaboración y/o transformación.
- 2º.- Envasado.



3º.- Distribución.

4º.- Almacenamiento.

5º.- Importación de productos procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.

6º.- Actividades específicas no recogidas en los apartados anteriores.

Deberá tenerse en cuenta que:

- la categoría de fabricación y/o elaboración y/o transformación permite realizar el envasado, almacenamiento y distribución de sus productos.
- la categoría de envasado permite realizar el almacenamiento y distribución.
- la categoría de almacenamiento permite la distribución.
- la categoría de distribución permite el transporte siempre y cuando disponga de vehículos propios.
- la categoría 6 incluye actividades como: mataderos, empresas de transporte de productos alimenticios, etc. (consulte listado de claves y categorías).

***El hecho de importar mercancías de países terceros siempre queda reflejado en el registro, salvo si el producto importado se utiliza como materia prima, ingrediente o producto final en sus procesos de “Fabricación, elaboración o transformación” o “envasado” del establecimiento inscrito en el RGSEAA.***

***Deberá anotarse incluso para los operadores de comercio al por menor que realizan una importación para su uso o comercialización en su establecimiento.***

Para finalizar deberá elegir la actividad o actividades que se realicen.

- **no olvide cumplimentar el apartado de declaración responsable, así como requisitos de funcionamiento (según proceda) y el correspondiente a las autorizaciones.**
- **al final del documento en el campo “Organismo destinatario” debe consignarse la provincia donde está ubicada la empresa y/o establecimiento objeto de la solicitud de autorización y/o comunicación previa.**



- **cumplimente el apartado de documentación que se adjunta** según proceda.
- **rellene y cumplimente el apartado de tasas** (se calcula según el grupo de actividad, tipo de tarifa, superficie del local en metros cuadrados y nº de trabajadores). Consulte apartado: ¿cómo pago la tasa?
- **Asegúrese de firmar su solicitud y/o comunicación previa.**

#### *PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE DATOS*

Para el proceso de solicitud de autorización y/o comunicación previa de **modificación de datos**, en la tramitación electrónica, los datos a modificar deberán realizarse directamente en el campo objeto de modificación.

*Ej: si usted quiere modificar la dirección del establecimiento se encontrará con el formulario cumplimentado con la información que consta en el RGSEAA, por lo que deberá sobrescribir los nuevos datos sobre los campos a modificar.*

Al finalizar el proceso el documento que se genera como justificante recogerá un resumen con los cambios realizados.

Es posible que los datos relativos a metros cuadrados y número de trabajadores aparezcan sin cumplimentar. Si así fuera, aunque no se hayan producido modificaciones en estos datos, deberán cumplimentarse.

#### **6. ¿Qué diferencia existe entre un distribuidor y un transportista?**

Las empresas que actúan como **distribuidor** son aquellas sin instalaciones que operan comercialmente con productos alimenticios haciéndolo constar en la documentación comercial que acompaña a la mercancía y asumiendo la responsabilidad sobre la misma.

La actividad de **transporte** se asigna a las empresas que realizan el transporte de la mercancía poniendo únicamente el medio (camión, caja, etc.), son las responsables en esta fase de la cadena alimentaria.

En la actividad de transporte deberá especificarse si se trata del transporte de productos alimenticios distintos de granulados, líquidos o en polvo a granel o bien se trata de



productos alimenticios granulados, líquidos o en polvo a granel. Sometidos a temperatura regulada o sin control de temperatura respectivamente.

## 7. ¿Debo adjuntar documentación?

Consulte dentro del trámite correspondiente el apartado: “*documentación a aportar*”

- 1.- Trámite de autorización e inscripción: [código SKAA](#).
- 2.- Trámite comunicación previa: [código M514](#).

## 8. ¿Dónde y cómo enviar la solicitud de autorización y/o comunicación previa?

Consulte dentro del trámite correspondiente los apartados: “*lugar de presentación*” e “*información adicional*”.

- 1.- Trámite de autorización e inscripción: [código SKAA](#).
- 2.- Trámite comunicación previa: [código M514](#).

## 9. ¿Cómo pago la tasa para la tramitación de la primera inscripción y/o modificación de la inscripción registral existente?

Las tasas se abonarán mediante la generación del **documento de pago modelo 046**. Disponible en el Portal Tributario (web: <https://portaltributario.jccm.es/>)

En dicha página deberá acceder a la opción: **Mod. 046 Tasas, precios públicos y otros ingresos**.

Se indican algunas instrucciones sobre los campos a rellenar:

### a) Datos del documento:

- Seleccione la Consejería: en el desplegable, se debe marcar **CONSEJERÍA DE SANIDAD**.



- Órgano gestor: seleccionar **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DONDE ESTE SITUADA LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO** ( Ej el código territorial de Toledo aparecerá por defecto: **SA4501**).
- Fecha devengo: se consigna la fecha de cumplimentación del modelo.

b) Liquidación:

- Obligado/a al pago: corresponde a los datos identificativos de la persona titular y domicilio en cuestión.
- Denominación del Concepto: **TASAS POR ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (1107)**.

- Descripción (motivo del ingreso):

Solicitud de (*inscripción, cambio de persona titular, modificación de datos*) de la empresa o establecimiento (*datos de la persona titular*), dedicada a la actividad/es de (*describir actividad/es*) en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), Grupo/s (*según tabla*), Superficie (*en m2*) y nº de empleados...

Recuerde que en la tramitación electrónica si realiza un proceso de modificación de datos obligados en los tres meses siguientes a haber realizado un cambio de la persona titular, queda exento, siempre que lo haya declarado, del pago de la tasa correspondiente.

- Total a Ingresar (sólo rellenar casilla 80):

La Ley de Tasas dedica su Capítulo V, Sección 7ª a las Tasas por actividades en materia de seguridad alimentaria y nutrición. La tasa resultante a liquidar se calculará:

- según el *Grupo de actividades*: I, II, III, IV, V.
- su Tarifa: I o II.
- superficie del local en metros cuadrados.
- nº de trabajadores.

Una vez determinada la tarifa aplicable (I o II), deberá relacionar las tres variables: superficie del local (metros cuadrados), número de trabajadores y grupo de actividad (I, II, III, IV o V), obteniendo así la cantidad total a abonar. Consulte grupos de actividades y tarifas en el Anexo.



c) Firma:

- Lugar de firma: Se cumplimenta con día-mes-año y provincia donde esté situado el establecimiento.

Una vez efectuada la cumplimentación de todos los apartados, deberá validar y generar dicho documento (de modo que se le asignará un número de modelo 046 válido).

Posteriormente, podrá efectuar el pago mediante Tarjeta de crédito o débito o bien podrá imprimirlo (consta de tres ejemplares: uno para la administración que deberá remitir como justificante de pago, otro para el interesado y un tercero que será para la entidad bancaria colaboradora) procediendo a su pago en cualquiera de las entidades colaboradoras con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (consulte información en el Portal Tributario, web: <https://portaltributario.jccm.es/>)

Podrá acreditar el pago:

- 1.- Adjuntando copia del modelo 046 cumplimentado por la entidad bancaria (ejemplar para la administración).
- 2.- Electrónicamente, en el formulario de comunicación previa/solicitud mediante la referencia **NRC** o **NRO** del apartado “Justificante del Pago”. Ver imagen a continuación:

C.P.R. 9054753

JUSTIFICANTE DE PAGO

Por este documento ha sido pagada la cantidad de euros, con fecha y hora mediante tarjeta de crédito o débito	<b>NRO</b> (Número de Referencia de Operación)  #660630047050000470 La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en la dirección: <a href="https://portaltributario.jccm.es">https://portaltributario.jccm.es</a>
---	--

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este documento, quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Tributos y Ordenación del Justicia con la finalidad de gestionar los tributos propios y cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. No existe cesión de datos. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión de datos, así como otros derechos, ante el citado Órgano, ubicado en Cuesta de Carlos V, nº 5, 45071 Toledo. Puede solicitar información adicional a la dirección de correo: [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

No deberá indicarse el número del código de barras que figura en el modelo 046 al inicio del documento como número justificante de la autoliquidación.



## 10.ANEXO

### a. Grupos de actividades y tarifas

Se aplicarán las tasas indicadas en el Capítulo V, Sección 7ª, artículo 273, de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (*Corrección de errores de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, DOCM N° 45, de 5 de marzo de 2013*)

1. La tasa se exigirá según los siguientes grupos de actividades:

- a) **Grupo I:** fábricas varias, industrias de harina y derivados, conservas vegetales; azúcares y derivados; bebidas no alcohólicas.
- b) **Grupo II:** centros de recogida de leche; envasadoras de miel; secado y curtido de pieles; industrias de aceite y grasas.
- c) **Grupo III:** queserías; chacinerías; centrales lecheras; almacenes; clasificadoras de huevos; salado y curado de jamones.
- d) **Grupo IV:** fábrica de embutidos.
- e) **Grupo V:** locales de inspección de caza; locales de inspección de reses de lidia; otros locales.

Para el cálculo de la tasa correspondiente, los operadores económicos/empresas cuya actividad esté relacionada con la importación, distribución o transporte de productos alimentarios, *cuando no dispongan de establecimiento*, deberán aplicar para la variable “superficie del local” la correspondiente al campo: “menos de 15 metros cuadrados”.



**Tarifa 1.** Por tramitación de la primera inscripción de empresas o establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, incluyendo la primera inspección e informe de evaluación:

Superficie del local en m <sup>2</sup>	Nº de trabajadores	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
		euros	euros	euros	euros	euros
Menos de 15	Uno	37,32	51,11	86,90	158,41	25,81
	2 ó 3	48,36	69,00	122,65	229,96	25,81
	Más de 3	59,36	86,90	158,41	301,47	25,81
De 15 a 30	Hasta 3	69,60	97,14	168,65	311,71	36,05
	4 ó 5	80,57	115,02	204,43	382,00	36,05
	Más de 5	91,64	132,89	240,20	454,79	36,05
De 31 a 100	Hasta 5	90,81	125,26	214,68	318,59	46,29
	De 6 a 10	101,88	143,13	250,44	465,04	46,29
	Más de 10	112,86	161,00	286,21	536,58	46,29
De 101 a 200	Hasta 7	123,10	171,24	296,45	546,82	56,54
	De 8 a 15	134,12	189,13	332,19	618,34	56,54
	Más de 15	143,95	207,00	367,99	689,89	56,54
Más de 200	Hasta 7	141,29	196,30	339,36	625,51	63,70
	De 8 a 20	152,28	214,17	375,15	697,06	63,70
	Más de 20	163,28	232,08	410,92	768,62	63,70



**Tarifa 2.** Por cada modificación de la inscripción registral de empresas o establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, incluyendo la inspección e informe de evaluación:

Superficie del local en m <sup>2</sup>	Nº de trabajadores	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
		euros	euros	euros	euros	euros
Menos de 15	Uno	28,10	41,90	77,68	149,19	16,60
	2 ó 3	39,15	59,79	113,43	220,74	16,60
	Más de 3	50,14	77,68	149,19	292,25	16,60
De 15 a 30	Hasta 3	59,36	86,90	158,41	301,47	25,81
	4 ó 5	70,33	104,78	194,19	371,76	25,81
	Más de 5	81,39	122,65	229,96	444,55	25,81
De 31 a 100	Hasta 5	90,81	125,26	214,68	318,59	46,29
	De 6 a 10	101,88	143,13	250,44	465,04	46,29
	Más de 10	112,86	161,00	286,21	536,58	46,29
De 101 a 200	Hasta 7	123,10	171,24	296,45	546,82	56,54
	De 8 a 15	134,12	189,13	332,19	618,34	56,54
	Más de 15	143,95	207,00	367,99	689,89	56,54
Más de 200	Hasta 7	141,29	196,30	339,36	625,51	63,70
	De 8 a 20	145,11	207,00	367,99	689,89	63,70
	Más de 20	156,11	224,92	403,75	761,45	63,70

**Tarifa 3.** Por evaluación, estudio y, en su caso, tramitación del registro de productos alimenticios destinados a una alimentación especial cuando el responsable tenga establecido su domicilio social en Castilla-La Mancha: **98,67 euros**.

**Tarifa 4.** Por evaluación, estudio y, en su caso, tramitación de la anotación de modificaciones significativas en los productos alimenticios destinados a una alimentación especial cuando el responsable tenga establecido su domicilio social en Castilla-La Mancha: **33,06 euros**.



**Tarifa 5.** Por evaluación, estudio y, en su caso, tramitación de la anotación de modificaciones menores en los productos alimenticios destinados a una alimentación especial: **28,10 euros**.

**Tarifa 6.** Por estudio y evaluación consecutiva a la notificación de primera puesta en el mercado de complementos alimenticios cuando el responsable tenga establecido su domicilio social en Castilla-La Mancha: **98,67 euros**.

**Tarifa 7.** Por estudio y evaluación de modificaciones significativas en los complementos alimenticios: **33,06 euros**.

**Tarifa 8.** Por estudio y evaluación de modificaciones menores en los complementos alimenticios: **28,10 euros**.

**Tarifa 9.** Por evaluación, estudio y, en su caso, tramitación del registro de aguas minerales naturales y de manantial cuando el responsable tenga establecido su domicilio social en Castilla-La Mancha: **33,06 euros**.

**Tarifa 10.** Por evaluación de modificaciones sobre aguas minerales naturales y de manantial inscritas en el Registro: **28,10 euros**.

**Debe justificar el abono de la tasa en la fase de inicio del procedimiento.**